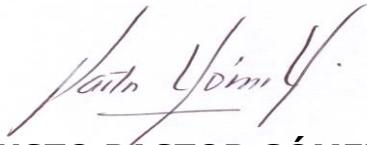


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, el poder especial, amplio y suficiente que otorgó la demandante a una profesional del derecho. Pasa para proveer.

Manizales, 21 de abril de 2022.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintiséis (26) de abril del año dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio N° 409
Radicado N° 2021-00254

Se reconoce personería judicial a la abogada **LUZ MARY QUICENO MARÍN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.546.988, portadora de la tarjeta profesional número 343.716 del C. S. de la J., para actuar en representación de la demandante, señora LAURA CAMILA GONZÁLEZ LOAIZA, dentro de este proceso, en los términos y para los fines del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA